

MANUAL DE PROCEDIMIENTO

PROGRAMA NACIONAL DE SEGUIMIENTO DE POSTRASPLANTE

INSTRUCTIVO DE OPERATORIA

Descripción organizativa

El Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (**INCUCAI**) es el organismo que impulsa, normatiza, coordina y fiscaliza las actividades de donación y trasplante de órganos, tejidos y células en nuestro país. Actúa en las provincias argentinas junto a veinticuatro organismos jurisdiccionales de ablación e implante con el fin de brindar a la población un acceso transparente y equitativo al trasplante.

La **Ley 24.193**. De Trasplante de Órganos y Tejidos –Texto actualizado por **Ley 26.066** en su artículo 14 expresa que se **deberá asegurar la provisión** de los medicamentos que surjan como consecuencia de los trasplantes realizados en personas sin cobertura y carentes de recursos. Se crea el **Programa Nacional de Seguimiento de Postrasplante**. (**Decreto N° 1071/07**) El **INCUCAI será el organismo responsable** de llevar a cabo la operatoria y gestión de la distribución de inmunosupresores a la población beneficiaria del Programa Nacional de Seguimiento de Postrasplante (**Resolución Ministerio de Salud N° 1676/07**) y por **Resolución INCUCAI N° 448/07 crea la unidad ejecutora** del Programa Nacional de Seguimiento de Postrasplante. Se establece que el **Programa REMEDIAR** estará a cargo del almacenamiento y transporte de inmunosupresores a los puntos de distribución por **Resolución Ministerio de Salud N° 778/09**.

Por **Resolución Ministerio de Salud N° 974/09** estará a cargo del Programa Nacional de Seguimiento de Postrasplante el tratamiento de inmunosupresores que requieran los pacientes trasplantados beneficiarios del **Programa Federal de Salud (PROFE)**

El Sistema Nacional de Información de Procuración y Postrasplante (**SINTRA**) es el sistema informático para la administración, gestión, fiscalización y consulta de la actividad de procuración y trasplante de órganos, tejidos y células en el ámbito nacional. Un sistema de información con escalones jurisdiccionales, regionales e integrado nacionalmente, que permite el registro en tiempo real de la actividad, la

gestión de pacientes en diálisis, listas de espera y asignación de órganos y tejidos con fines de implante en nuestro país, con el fin de permitir el monitoreo y evaluación permanente, así como ofrecer a la sociedad la garantía de transparencia de la actividad.

La Unidad de Gestión de Recursos (**UGR**) del INCUCAI es responsable de coordinar la gestión de provisión de medicamentos y garantizar su operatividad, monitoreo y evaluación.

El Departamento de Informática con la participación de la UGR desarrolló el submódulo “Programa de Inmunosupresión UGR Recursos - INCUCAI” dentro del Modulo II Lista de Espera que tomó como base todos los procedimientos y planillas de registros implementado por la UGR.

El sistema informático abarca desde la receta del médico (ver **Anexo I** listado de medicación), solicitud provincial (ver **Anexo II** listado de jurisdicciones), provisión, entrega y recepción por paciente y por droga y la gestión de stock

Se trata de un programa de registro y gestión del Programa Nacional de Seguimiento de Postrasplante. El mismo está incluido en el SINTRA, es decir operatividad Web descentralizada y on line, usuarios autorizados por perfil, validaciones, fiscalización escalonada e integralidad.

Descripción del sistema de carga de datos

ASPECTOS GENERALES

- Accediendo a través de la página web del INCUCAI se encuentra el Sistema Nacional de Información de Procuración y Transplante (SINTRA) dentro del Modulo II Lista de Espera está el “Programa de Inmunosupresión UGR Recursos - INCUCAI” que es un programa de registro y gestión del Programa Nacional de Seguimiento de Postrasplante. El mismo se implementa a través de tablas:
- Carga de parámetros iniciales (período de solicitud, días de solicitud)
- Solicitud de medicación (pacientes que necesitan medicación)
- Planilla de solicitudes de medicación por jurisdicción (C81)
- Envío de medicación por paciente (fiscaliza UGR la carga de las jurisdicciones)
- Preparación de envío por jurisdicción (C82)
- Envíos a jurisdicciones ya realizados (C83)
- Entregas jurisdiccionales a pacientes (C84)
- Movimientos de stock (incrementa por adquisición de medicación o de decremento por entrega de medicación a pacientes)
- Stock jurisdiccionales (INCUCAI, operador logístico y veinticuatro jurisdicciones)

VALIDACIONES DEL SISTEMA

- La jurisdicción solo puede realizar una nueva solicitud si se ha procedido a la entrega parcial o total de lo solicitado anteriormente.
- Las solicitudes se podrán anular para poder incorporar una nueva solicitud (por ej. por cambio de esquema de inmunosupresión).
- Solo se podrá enviar/entregar medicación si existe stock disponible.
- Los stocks provinciales se INCREMENTAN con cada envío general del INCUCAI y con las solicitudes de medicación no entregadas a pacientes. Y se DECREMENTAN con la entrega de medicación a pacientes.

- El stock del INCUCAI se INCREMENTA con cada compra y se DECREMENTA con el envío general de medicación a las jurisdicciones.

GENERACION E INTEGRACION DE STOCK

La adquisición de la medicación inmunosupresora se efectúa a través del **Ministerio de Salud**, desde el INCUCAI se realiza el requerimiento de medicación para un período especificado (generalmente un año), según la proyección de consumo calculada por la UGR.

Las compras se generan por Licitación Pública Nacional una vez evaluada las ofertas económicas y adjudicado el producto, de acuerdo a las especificaciones del pliego licitatorio realizando la UGR la evaluación técnica, la medicación es almacenada en el operador logístico (depósito del Programa Remediar).

El Operador Logístico también está a cargo del traslado y la entrega de la medicación a las jurisdicciones.

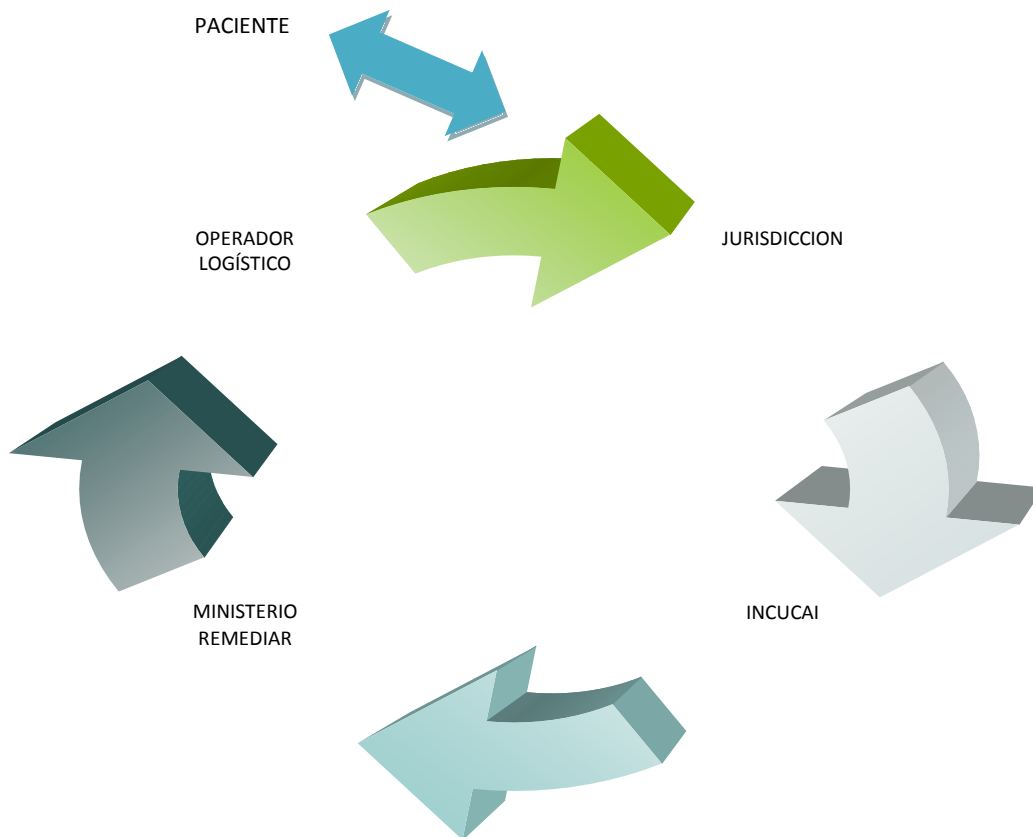
Si bien en el SINTRA se menciona en una de las tablas **Stock Jurisdiccionales**, cabe aclarar que no se realiza envíos para que las jurisdicciones manejen stock sino que se remite medicación según dosis/paciente/bimestre quedando en las provincias un remanente de medicación porque no se ha efectuado la entrega al paciente por diferentes razones (fallecimiento, retorno a diálisis etc). En ese caso cuando la provincia realiza una nueva solicitud se recalcula de acuerdo a lo informado por la misma de acuerdo a la C 85 (planilla de entrega de medicación al paciente)

La UGR notifica la recepción al Administrador del SINTRA y de ésta manera se acredita al **Stock Operador Logístico**.

La medicación se puede enviar a través de dos stock diferentes: desde el INCUCAI (Stock INCUCAI para eventuales) o desde el Operador Logístico (Stock Operador Logístico) lo que genera un decremento en cada uno de los stocks, al ser recepcionada por las Jurisdicciones solicitantes provoca un incremento en cada una de las jurisdicciones (Stock Jurisdiccional)

En el flujograma 1 figura el proceso de inicio de solicitud de la medicación inmunosupresora.

Flujograma N°1

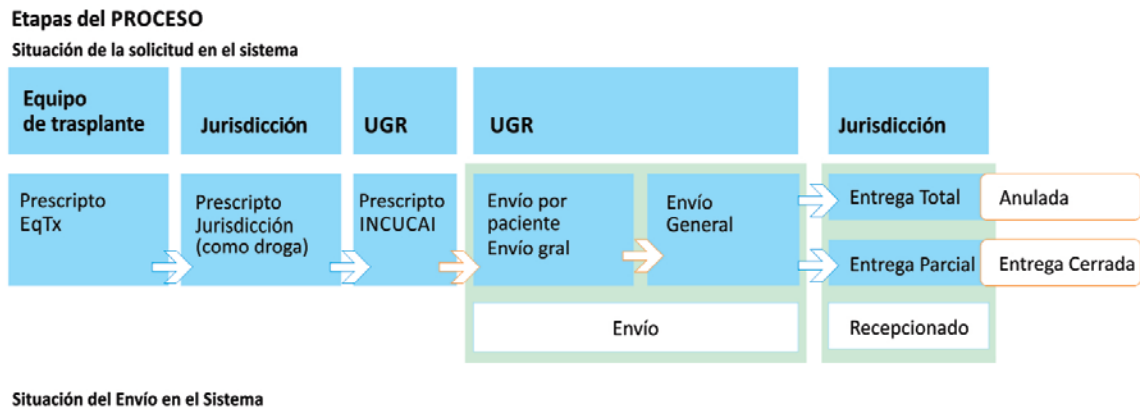


Descripción Operativa

El Médico del Equipo de Trasplante confecciona la receta con la medicación que necesita el paciente de acuerdo al **Anexo I listado de medicación** con su correspondiente posología para cubrir un bimestre. El paciente debe entregar la receta a las Jurisdicciones Provinciales, **Anexo II listado de jurisdicciones**, cada dos meses. Las Jurisdicciones Provinciales reciben las recetas de la medicación inmunosupresora de los pacientes adheridos, realizada por el Médico del Equipo de Trasplante las cuales son archivadas y cargadas al Sistema (**formulario C 80**), confeccionan además la Planilla de Solicitud de pacientes (**formulario C 81**) que elevan al INCUCAI.

En el flujograma 2 figura las etapas del proceso en el sistema de carga.

Flujograma N°2



DESCRIPCION DEL PROCESO

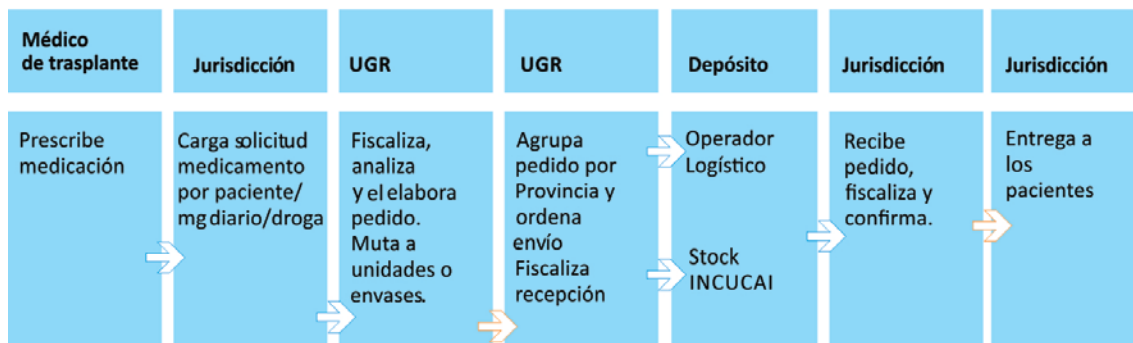
La **UGR** recibe la planilla de solicitud, por paciente, droga y mgr. diario (**formulario C81**) emitida por las Jurisdicciones, la fiscaliza, la muta a unidades o envases (**planilla de fiscalización C82**) y emite el Remito (formulario C83), el sistema da de baja la medicación del Stock . El remito es confeccionado por el INCUCAI, la medicación es despachada desde el INCUCAI (**Stock INCUCAI**) o desde el Operador Logístico (**Stock Operador Logístico**) y enviada a las Jurisdicciones solicitantes. (**Stock Jurisdicciones**) Las **Jurisdicciones** reciben la medicación solicitada, la fiscalizan y firman el Remito (**formulario C83**) el sistema acredita la medicación al Stock Jurisdiccional. **Entregan** la medicación a los pacientes, los cuales firman su conformidad (**fomulario C 84**) el sistema da de baja la medicación del Stock Jurisdiccional, las Jurisdicciones confeccionan un Reporte de Entrega de Medicación (**formulario C 85**) que deben enviar firmada a la UGR para su archivo.

A continuación se detallan dos flujogramas explicando los distintas instancias del **proceso de solicitud / entrega** de la medicación inmunosupresora.

En el flujograma 3 se describen las etapas del proceso de entrega de medicamentos y sus actores desde la prescripción por el médico del equipo de trasplante hasta la recepción por el paciente.

Flujograma N° 3

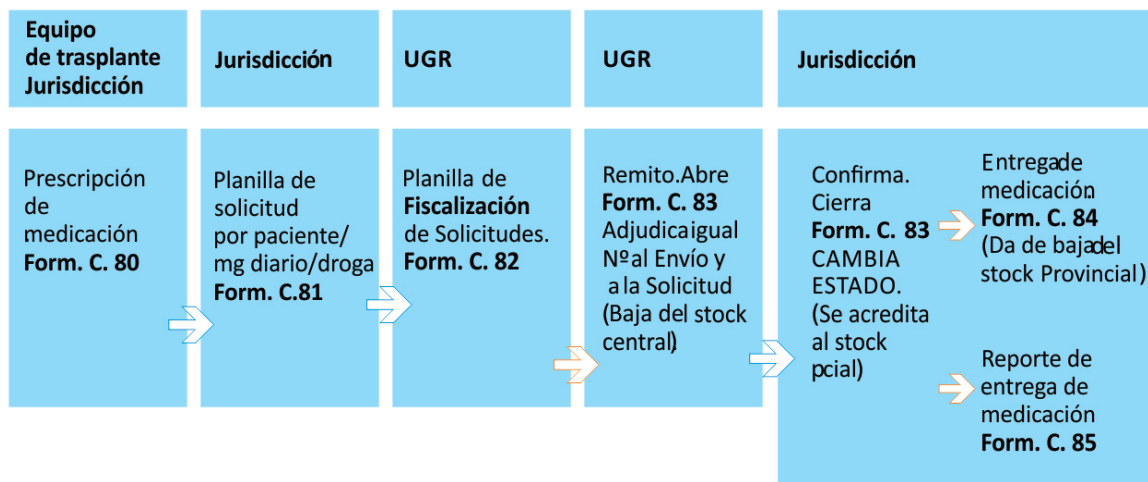
Proceso ENTREGA DE MEDICAMENTOS



En el flujograma 4 se describen las planillas o formularios del sistema informático correspondientes a cada etapa.

Flujograma N° 4

Sistema informático



A los efectos del control de gestión, la UGR archiva las constancias C81, C82, C83 y C85 firmadas y selladas por los funcionarios intervinientes.

Las Jurisdicciones Provinciales archivan las constancias C80, C83 y C84, por tratarse de constancias en soporte papel que identifican nominalmente a los pacientes.

DEPURACION DE PADRON. DINAMICA

El Departamento de Informática desarrolló un registro del padrón de pacientes adheridos al programa.

El padrón de pacientes es dinámico, hay ingresos por nuevos trasplantes o por pérdida de obra social en cuyo caso deben acceder al subsidio provincial y egresos por óbitos o accesos a obra social.

Las jurisdicciones realizan un control del padrón de pacientes, constatan que estén incorporados en el SINTRA. En el caso de no estar registrados, solicitan la documentación necesaria y gestionan su carga.

Las jurisdicciones controlan que los pacientes cumplan con los requisitos definidos por el programa, es decir que no tenga cobertura de obra social para lo cual efectúan el cruce de información con el padrón de la ANSES, de la Superintendencia de Servicios de Salud, del PAMI.

A partir del año 2009 se realiza la cobertura de la medicación inmunosupresora a los afiliados a PROFE.



ANEXO 1

MEDICACION DISTRIBUIDA

Medicamento	Formas Farmacéuticas /Presentación
Azatioprina	50 mg. / comprimidos
Ciclosporina	10 mg. / cápsulas
Ciclosporina	25 mg. / cápsulas
Ciclosporina	50 mg. / cápsulas
Ciclosporina	100 mg / cápsulas
Ciclosporina	100 mg./ml / bebible
Everolimus	0,25 mg. / comprimidos
Everolimus	0,50 mg. / comprimidos
Everolimus	0,75 mg. / comprimidos
Micofenolato Mofetilo	250 mg. / cápsulas
Micofenolato Mofetilo	500 mg. / comprimidos
Micofenolato Sodico	180 mg. / comprimidos
Micofenolato Sodico	360 mg./ comprimidos
Sirolimus	0,5 mg/comprimidos
Sirolimus	1 mg. / comprimidos
Sirolimus	2 mg. / comprimidos
Tacrolimus	0,5 mg. / cápsulas
Tacrolimus	1 mg. / cápsulas
Tacrolimus	5 mg. / cápsulas
Tacrolimus	1 mg. XL / cápsulas
Tacrolimus	5 mg. XL / cápsulas
Meprednisona	4 mg. /comprimidos
Meprednisona	8 mg. /comprimidos
Meprednisona	40 mg. /comprimidos

ANEXO II

JURISDICCIONES, RESPONSABLES Y DIRECCIONES DE ENTREGA

BUENOS AIRES – CUCAIBA

Responsable: Dr. Albero MACEIRA. Farm. Karina Bravo

Dirección: 129 ENTRE 51 Y 53 - ENSENADA (1925)

Teléfono: 0221-427-6068/69/70 / 0800-2220101 Fax: 0221-425-0400

CAPITAL FEDERAL- INSTITUTO DE TRASPLANTE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Responsable: Dra. María del Carmen BACQUÉ. Farm. Cinthia González

Dirección: COMBATE DE LOS POZOS 1881 3 - CIUDAD DE BUENOS AIRES (1245)

Teléfono: 4308-2666/2667/2628 / 0800-33-donar / 4308-2627 Fax: 4308-2666 / 4308-2628

CATAMARCA- CAICA

Responsable: Dr. Eduardo Gabriel CORREA. Farm. Alicia Noemí Llopis

Dirección: HTAL SAN JUAN BAUTISTA - AVDA. MORENO 50 - SAN FERNANDO DEL V DE CATAMARCA (4700)

Teléfono: 03833-437902

CHACO - CUCAI CHACO

Responsable: Dr. Christian DELLERA. Farm. Cesar Darío Angeloff.

Dirección: 9 DE JULIO 1100 - RESISTENCIA (3500)

Teléfono: 03722-453534 / 03722 15511650 / 03722-453-535

CHUBUT - CAIPAT CHUBUT

Responsable: Dr. Jorge VECCHIO. Farm. Mónica Dahbar.

Dirección: P. MORENO 1423 - TRELEW (9100)

Teléfono: 02965 -421797 / 02965-15406400 / 02965-434975

CORDOBA - ECODAI

Responsable: Dr. Horacio BAZÁN. Farm. Karina Gatica.

Dirección: MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA. AV. VÉLEZ SÁRSFIELD 2311 CORDOBA (5000)

Teléfono: 0351-421-5001 / 0351-153-463800 / 0351-434-2407

CORRIENTES - CUCAICOR

Responsable: Dr. Ángel PIACENZA. Farm. Horacio Esteban Leale.

Dirección: RIVADAVIA 1250 1 - CORRIENTES (3400)

Teléfono: 03783-420696

ENTRE RIOS - CUCAIER

Responsable: Dr. Raúl RODRIGUEZ. Farm.

Dirección: HTAL SAN MARTIN PTE PERON 450 PB - PARANA (3100)

Teléfono: 0343-4221198

FORMOSA - CUCAIFOR

Responsable: DRA. IDA LUCIA POMPA. Farm. Edgar Rodrigo Álvarez

Dirección: AV. NESTOR KIRCHNER Y AV. PANTALEON GOMEZ - FORMOSA (3600)

Teléfono: 03717-436109 int 177 / 0371715293082 / 03717-15476612

JUJUY - CUCAIJUY

Responsable: Dr. Jorge BERÓN. Farm. Estela Contreras de Juárez.

Dirección: HOSPITAL PABLO SORIA GUEMES 1345 – SAN SALVADOR DE JUJUY (4600)

Teléfono: 0388-422-1228 / 0388-422-1228 / 0388-422-1258

LA PAMPA – CUCAI LA PAMPA

Responsable: Dr. Antonio TORREANI GRANADA. Farm. Félix Darío Caballara.

Dirección: HTAL. LUCIO MOLAS, RAUL B. DIAZ Y PILCOMAYO SN - SANTA ROSA (6300)

Teléfono: 02954-427006 / 02954-15672759 / 02954-455000 /3163

LA RIOJA – CUCAILAR

Responsable: Dr. Carlos PARISI. Farm. Claudia Raquel Sánchez.

Dirección: HOSPITAL ENRIQUE VERA BARROS AV. OLTA 700 - LA RIOJA (5300)

Teléfono: 03822-431963 / 03822-428563

MENDOZA – INCAIMEN

Responsable: Dra. Laura MARATTA. Farm. María Catalina Colias.

Dirección: ALEM Y SALTA -HOSP. CENTRAL S/N 2 - MENDOZA (5500) Teléfono: 0261-4201997 / 0261--4340145 / 0800-222-4622

MISIONES – CUCAIMIS

Responsable: Dr. Richard Miguel MALÁN. Farm. Elida Raquel Lemke.

Dirección: MARCONI 3736 - POSADAS (3300)

Teléfono: 0376-4447792 / 0376-154550354 / 0376-154692654

NEUQUEN – CUCAI NEUQUÈN

Responsable: Dra. Andrea FAYNBLOCH. Farm. Miriam Diana Bettucci.

Dirección: SANTA FE 350 - NEUQUEN (8300)

Teléfono: 0299-4490814 / 0299-4490800

RIO NEGRO – CUCAI RIO NEGRO

Responsable: Dra. Laura ARSLANIAN. Farm. Lucrecia Escuer.

Dirección: SARMIENTO 547 - VIEDMA (8500)

Teléfono: 02920 427748 / 02920 15487242

SALTA – CUCAI SALTA

Responsable: Dr. Raúl RIOS. Farm. Marta Beatriz Graneros.

Dirección: MARIANO BOEDO 87 - SALTA (4400)
Teléfono: 0387-4319298 / / 0387-4370078

SAN JUAN – INAISA

Responsable: Dr. Gabriel MIRA. Farm. Adriana Gabriela Rodríguez.
Dirección: HTAL RAWSON EDIFICIO ANTIGUO AV RAWSON SUR1º PISO 494 - SAN JUAN (5400)
Teléfono: 0264 4201029/1334 / 0264 156724833 / 0264 154516443

SAN LUIS – CUCAILUIS

Responsable: Dr. Jorge Marcelo OCHOA. Farm. Alicia Noemí Ávila.
Dirección: HEROES DE MALVINAS 110 - SAN LUIS (5700)
Teléfono: 0266-4446291 / 0266-415485571

SANTA CRUZ – CUCAI SANTA CRUZ

Responsable: Dr. Hugo CULACCIONI
Dirección: JOSE INGENIEROS 98 - RIO GALLEGOS (9400)
Teléfono: 0296615330121 / 02966421448 / 02966676218

SANTA FE – CUDAI

Responsable: Dr. Pablo MAIDANA
Dirección: EX-HOSPITAL ITALIANO - DR. ZAVALLA 3361 2 - SANTA FE (3000) Teléfono:
0341-4721496/97/98 / 0342-4574814/15/16

SANTIAGO DEL ESTERO – CAISE

Responsable: Dr. David JARMA
Dirección: LIBERTAD 1083 - SANTIAGO DEL ESTERO (4200)
Teléfono: 0385-4219809

TUCUMAN – CUCAITUC

Responsable: Dra. Natalia GRINBLAT. Farm. María Vicenta Sal.
Dirección: AVDA. MITRE 236 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN (4000)
Teléfono: 0381-4301444

TIERRA DEL FUEGO – CUCAI TIERRA DEL FUEGO

Responsable: Dr. Edgardo Nicolás SOLANO. Farm. María Marta Cozzarin.
Dirección: 12 DE OCTUBRE 65 - USHUAIA (9410)
Teléfono: 02901-421915 (FAX) / 02901-15474890-GIAP / 02901-15604775